Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 1347 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
12 DIC 1989
Expte. Nº 7583-260
M.G.E. — INTENDENCIA

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Modifícase el segundo párrafo del inciso a), artículo 137º del Código Tributario Municipal (Ordenanza nº 229/77), el que quedará redactado de la siguiente manera: "No se encuentran comprendidos en esta exención los Organismos o Empresas del Estado que ejerzan actividades como personas de derecho privado o a título oneroso".-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, DICIEMBRE 05 de 1.989.-